

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 131-2021

Guatemala, 10 de marzo de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigiendo, tramitando, resolviendo e inspeccionando todos los negocios relacionados con su ramo, velando para ello por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 112-2018 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, faculta al Ministro de Finanzas Públicas a crear Mesas Técnicas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas cuenta con una Estrategia Fiscal Ambiental, aprobada mediante Acuerdo Ministerial número 442-2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, mediante la cual busca promover en el ámbito de sus competencias legales, las líneas estratégicas que orienten la inversión y el gasto público para el cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales de desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático y a la protección de los recursos naturales, creando para el efecto una Mesa Técnica a través del Acuerdo Ministerial número 49-2019, de fecha 21 de enero de 2019, en el cual se estableció la integración de la misma, siendo el órgano rector y coordinador de las instituciones gubernamentales competentes, en la implementación de la Estrategia Fiscal Ambiental.

CONSIDERANDO

Que la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental está integrada por el Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal, quien lo preside; Dirección de Crédito Público, Dirección de Análisis y Política Fiscal, Dirección de Transparencia Fiscal, Registro General de Adquisiciones del Estado, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y la Dirección de Asesoría Jurídica; y que luego de varias reuniones técnicas se percibió la necesidad de integrar a la Mesa Técnica a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Técnica del Presupuesto, por las funciones que tienen a cargo, lo que hace necesario reformar los Acuerdos Ministeriales 49-2019 de fecha 21 de enero de 2019 que contiene la Creación de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental y el 398-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 que contiene el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental.

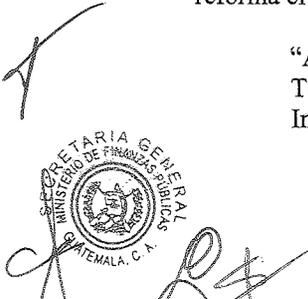
POR TANTO

En el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales a) y m) y 35 literales a) y b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 y 162 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reformar el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 49-2019 de fecha 21 de enero de 2019. Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 49-2019 de fecha 21 de enero de 2019, el cual queda así:

“Artículo 1. Creación de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental. Se crea la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental, integrada de la siguiente manera: Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal, quien lo preside; Dirección de Crédito Público, Dirección de Análisis y



SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Política Fiscal, Dirección de Transparencia Fiscal, Registro General de Adquisiciones del Estado, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección Técnica del Presupuesto.”

Artículo 2. Reformar el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 398-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019. Se reforma el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 398-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, el cual queda así:

“**Artículo 3.** La Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental estará integrada por los siguientes representantes:

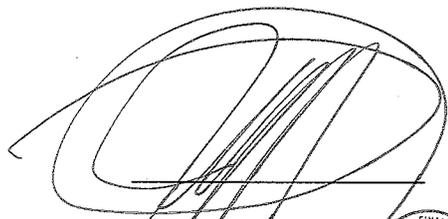
- a) El Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal.
- b) El Director de la Dirección de Crédito Público.
- c) El Director de la Dirección de Análisis y Política Fiscal.
- d) El Director de la Dirección de Transparencia Fiscal.
- e) El Director de la Registro General de Adquisiciones del Estado.
- f) El Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado.
- g) El Director de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal.
- h) El Director de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- i) El Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- j) El Director de la Dirección Técnica del Presupuesto.”

Artículo 3. Reformar el artículo 13 del Acuerdo Ministerial 398-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019. Se reforma el Artículo 13 del Acuerdo Ministerial 398-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, el cual queda así:

“**Artículo 13.** Para las sesiones de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental, se constituirá quórum con un mínimo de siete de sus miembros titulares o suplentes que estén presentes al inicio de la misma.”

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Saúl Figueroa
Viceministro de Finanzas Públicas

